

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		960.622.714
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.832.468
	02	Del Gobierno Central		71.832.468
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.367.404
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		4.570.949
	008	Préstamo K.F.W.	22	51.914.000
	009	Fondo de Innovación para la Competitividad		8.902.262
	015	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.077.853
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		110.306.686
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.890.907
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.192
	99	Otros		3.784.715
09		APORTE FISCAL		6.734.981
	01	Libre		6.734.981
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.035.196
	99	Otros Activos no Financieros		1.035.196
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		690.750.376
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		690.750.376
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		76.072.000
	04	De Fomento		76.072.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		960.622.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.262.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.281.888
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.496.293
	01	Al Sector Privado		53.714.463
	003	Becas		1.329.255
	005	Otras	30	10
	017	Programa Promoción de Inversiones	04	14.137.208
	018	Programa Formación para la Competitividad	04	5.564.038
	019	Programas de Inversión	04	1.574.432

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	020	Preinversión y Planes de acción	04,05	2.529.133
	021	Programa Territorial Integrado	04,05	1.121.030
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.	06	694.928
	090	Programas de Fomento	04,05	18.139.839
	095	Fomento Productivo Agropecuario	07	5.367.404
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		166.022
	107	Programa Cluster	23,08	544.600
	108	Subsidios Garantía Recíprocas	24	1.028.000
	110	Instituto Nacional de Normalización	09	139.112
	111	Instituto Fomento Pesquero	09	521.405
	112	Centro de Información de Recursos Naturales	09	273.305
	113	Instituto Forestal	09	336.630
	114	Agencias Regionales de Desarrollo Productivo	10	212.831
	115	Aporte CORFO a Corporaciones	11	35.281
	02	Al Gobierno Central	25	30.376.354
	001	SERCOTEC		13.014.910
	009	Comité INNOVA CHILE		17.017.131
	011	DIRECON	12	344.313
	03	A Otras Entidades Públicas		14.391.861
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	26	4.112.000
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	13	4.570.949
	070	Comité Producción Limpia		545.311
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.377.751
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	14	1.501.364
	400	Centro de Energías Renovables	15	1.284.486
	07	A Organismos Internacionales		13.615
	001	Organismos Internacionales		13.615
25		INTEGROS AL FISCO		7.644.931
	99	Otros Integros al Fisco		7.644.931
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.574.804
	02	Edificios		174.760

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	Vehículos		38.353
	04	Mobiliario y Otros		271.197
	05	Máquinas y Equipos		26.728
	06	Equipos Informáticos		64.807
	07	Programas Informáticos	31	690.559
	99	Otros Activos no Financieros	16	308.400
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		101.325.010
	01	Compra de Títulos y Valores	17	10
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	27	101.325.000
32		PRESTAMOS	18	178.531.420
	04	De Fomento		178.531.420
	001	Estudios Pre y Postgrado		1.700.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	19	66.820.000
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	20	110.011.420
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		862.360
	01	Al Sector Privado		862.360
	004	Fundación Chile	21	862.360
35		SALDO FINAL DE CAJA		550.643.423

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	49
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal (No incluye vigilantes privados, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío y Comité Centro de Energías Renovables). No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960.	524
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	28.057
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En territorio nacional en Miles de \$ - En el exterior en Miles de \$	180.589 71.862
d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$ Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Fiscal de CORFO.	208.868
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		34.079
	f)	Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:		
		Comité Producción Limpia:		\$1.168.668 miles
		Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio:		\$256.466 miles
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		128.776
		Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.		
		Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:		
		Comité Producción Limpia:		\$505.786 miles
		Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio:		\$ 79.125 miles
04		Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$1.024.903 miles para Gastos de Personal que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO y \$683.268 miles para gastos de operación. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.		
		Asimismo, del conjunto de estas asignaciones, se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta M\$21.532.840 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas.		
		Anualmente CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiadas y montos asignados. También hará mención a las personas contratadas con cargo a estos recursos, indicando sus respectivas remuneraciones y funciones o servicios desarrollados.		
05		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas, así como para su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de CORFO.		
06		CORFO transferirá estos recursos a través de un Convenio en el que se especificarán las actividades a realizar, plazos y recursos asociados a cada objetivo. Se podrán financiar todo tipo de gastos para cumplir con el objeto del Convenio, incluidos los de personal.		
07		Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 05. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.683.702 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.		
08		Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$433.353 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$35.732 miles para gastos operacionales.		
09		CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.		
		Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de consumo.		
		CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las metas alcanzadas y prefijadas en el convenio de desempeño, indicando desagregadamente por regiones, los logros alcanzados.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
10		Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$ 145.045 miles para gastos de personal, los que no afectarán la dotación máxima autorizada de CORFO y \$ 67.786 miles para gastos operacionales, correspondiente a gastos de funcionamiento y operación del cierre administrativo, operacional y financiero del programa.		
11		Con cargo a estos recursos CORFO cancelará las cuotas de incorporación, cuotas sociales ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo que suceden a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP).		
12		CORFO suscribirá con DIRECON un Convenio para el fortalecimiento de la promoción de exportaciones, atracción de inversiones y transferencia tecnológica en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.		
13		La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON. Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$322.307 miles para Gasto de Personal y de \$368.024 miles para Bienes y Servicios de Consumo.		
14		Incluye: \$1.064.170 miles "Gasto en Personal", \$328.333 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$5.310 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$9.027 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento" y \$94.524 miles "Inversión en Informática".		
15		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$747.870 miles para Gasto de Personal y \$289.441 miles para Bienes y Servicios de Consumo.		
16		Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.		
17		Incluye los recursos asignados al Fondo Cobertura de Riesgos a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes. Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo de las carteras de operaciones acogidas a Cobertura, seguimiento de las carteras de inversiones y de operaciones acogidas a las Coberturas y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan. Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.		
18		Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$88.415.710 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.		
19		Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.		
20		Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión y de garantía creados al amparo de las Leyes N°18.815, N°18.657 y N°20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de MIPYMES, vía aportes de capital o préstamos o se destinen a afianciamientos. Considera \$15.420 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.		
21		Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tec-		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

nológicos y a su funcionamiento.

Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de consumo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.

- 22 Antes del 31 de marzo de 2012, CORFO deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado, un informe detallado sobre las condiciones del crédito (tasas) y su utilización.
- 23 Antes del 30 de junio de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, dando cuenta de la actual política en la aplicación del Programa Cluster, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas.
- 24 Al 31 de marzo de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2011, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2012 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto exacto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.
- 25 CORFO enviará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos y los objetivos alcanzados, según corresponda en materia de innovación y competitividad..
- 26 CORFO enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.
- 27 Incluye M\$95.600.000 para capitalización en la empresa METRO S.A., M\$2.591.000 para capitalización en la empresa ENACAR S.A. y M\$3.134.000 para capitalización en la empresa SASIPA S.A.
- 28 CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.
- Al 30 de junio de 2012, CORFO remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del monto recaudado y el destino de los recursos originados en la venta de las empresas sanitarias durante 2011.
- 29 Antes del 31 de agosto de 2012, CORFO deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre su sustentabilidad financiera de mediano plazo,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,28,29)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- considerando sus compromisos de recursos y garantías, su patrimonio propio y los aportes fiscales que recibe.
- 30 CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y los montos transferidos.
- 31 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.